OTROSI CONTRATO No. 1.320-17.13-0575 –1

2

ACLARACIÓN [] ADICIÓN [X] PRORROGA [X] MODIFICACION [X]

CONTRATO NO.	1.320-17.13-0575
NOMBRE DE CONTRATISTA	CLAUDIA XIMENA MORALES SANCHEZ
C.C	31331568
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	ANGELA YANETH REYES BECERRA C.C. 66.945.855
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA, CON EL FIN DE APOYAR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS AL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN PARA PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL VALLE DEL CAUCA.
VALOR DEL CONTRATO	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	30 de abril de 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	16 de enero de 2025
FECHA DE INICIO EJECUCION	1/16/2025
FECHA DE SUSPENSIÓN NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. 1	N/A
NOMBRE DEL SUPERVISOR	JOHANA CUBILLOS BORRERO

Entre los suscritos ANGELA YANETH REYES BECERRA identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 66.945.855, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto del SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA, con NIT. 890399029-5 según Decreto de nombramiento No. 1-17-0001 del primero (1) de enero de 2024, de conformidad Decretos de delegación de la contratación No. 1.22-073 de 12 de enero de 2024, modificado por el Decreto 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, quien en lo sucesivo se denominará Departamento del Valle del Cauca - SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA y CLAUDIA XIMENA MORALES SANCHEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 31331568 quien para los efectos

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente OTROSI No. 01 al CONTRATO SERVICIOS PROFESIONALES No. 1.320-17.13-0575, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que, en el Distrito Especial, Santiago de Cali, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 1.320-17.13-0575.
2. El objeto del contrato es PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA, CON EL FIN DE APOYAR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS AL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN PARA PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL VALLE DEL CAUCA., del cual se inició ejecución el día 1/16/2025.
3. Que, el valor del Contrato es de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000) M/CTE.
4. Que, el valor del Contrato se pagaría de la siguiente forma: CUATRO (4) CUOTAS por valor de SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) M/CTE, previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C. PARÁGRAFO I: El CONTRATISTA sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. PARÁGRAFO II: Para la realización de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
5. Que, por la necesidad del servicio y con el fin de garantizar el interés público, en aras de la materialización de los fines del Estado y de la función administrativa, preceptos expuestos en la carta magna, LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA, debe asegurar su funcionalidad administrativa y misional a través de la suscripción de la modificación que se expone en el presente documento, evitando así, la paralización o afectación grave de los proyectos a cargo de la entidad, asegurando, la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio y con el fin de dar

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

estricto cumplimiento al objeto contractual, se requiere modificar las cláusulas de valor del contrato, forma de pago y el plazo de ejecución del contrato.
6. Que, como contraprestación a la ampliación del término de ejecución, se acuerda adicionar la suma de DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE, para un valor total del contrato incluida la adición de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000) M/CTE.
7. Que, en virtud de lo anterior, las partes suscriben la presente adición y modificación, que se regirán por las siguientes cláusulas:

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR la cláusula cuarta del Contrato de Prestación de Servicios, la cual quedará de la siguiente manera: **CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo previsto para la ejecución del Contrato será desde la fecha de inicio en la plataforma SECOP II hasta el 30 de junio de 2025.

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la Cláusula Séptima del Contrato de Prestación de Servicios, la cual quedará de la siguiente manera: ***CLAUSULA SEPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL***, EL CONTRATANTE pagará el valor del contrato con cargo al rubro No. 1160-121000-2320202008-2923003010030000-PI29-102394/1/2/01/05 - Asesorar técnicamente a campesinos, pequeños productores y/o ganaderos en la implementación de estrategias de asociatividad rural, modelos cooperativos y buenas prácticas agropecuarias. 1 fondo PI29-102394/1/2/01/05, según el Certificado de Disponibilidad Presupuesta No. 5500005841 de fecha 8 de enero de 2025 por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (232000000) y el Rubro No 1160-121000-2320202008-2923003010030000-PI29-102394/1/2/01/04 - Capacitar a pequeños productores de diversos grupos poblacionales en aspectos teóricos y prácticos relacionados con la formación y gestión de asociaciones y cooperativas. 1 fondo PI29-102394/1/2/01/05, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5500006152 de fecha 10 de abril de 2025 por valor de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($ 143.000.000), para la vigencia fiscal 2025.

CLAUSULA TERCERA: MODIFICAR la Cláusula Octava del Contrato de Prestación de Servicios, la cual quedara así: ***CLAUSULA OCTAVA: VALOR Y FORMA DE PAGO:*** El valor del Contrato es de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000), M/CTE el cual se pagará en SEIS (6) CUOTAS de SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000), previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C. **PARÁGRAFO I**: **El CONTRATISTA** sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. **PARÁGRAFO II:** Para la realización de los pagos, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARAGRAFO: Los recursos correspondientes a la adición presupuestal, es decir el valor de DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE, serán cubiertos a cargo del Rubro Presupuestal No. 1160-121000-2320202008-2923003010030000-PI29-102394/1/2/01/05 - Asesorar técnicamente a campesinos, pequeños productores y/o ganaderos en la implementación de estrategias de asociatividad rural, modelos cooperativos y buenas prácticas agropecuarias. 1 PI29-102394/1/2/01/04,según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5500006152 de fecha 10 de abril de 2025 por valor de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS($ 143.000.000) M/CTE.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del Contrato de SERVICIOS PROFESIONALES No. 1.320-17.13-0575, que no se modifican mediante la presente documento.

CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO. El presente otrosí No. 01 se perfecciona con la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación.

CLAUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN: El Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA, publicará el presente otrosí No. 01, en el Sistema Electrónico de Contratación Publica

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: Natalia Fonseca Fonseca- Abogada Contratista
Revisó: Lina María Lasso Aguilar- Profesional Universitaria

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.